Circular Nro. MD-DSPPP-2023-0008-CIRC

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2023

Asunto: Convocatoria de Inscripción al Curso de Certificación del Ciclo de Planificación - Módulo de Seguimiento y Evaluación Planificaciones Anuales Organizaciones Deportivas

Señores
Presidentes de las Federaciones Deportivas Provinciales del Ecuador

Señores
Presidentes Federaciones Ecuatorianas Por Deporte

Presidentes Federaciones Ecuatorianas de Deportes Para Personas Con Discapacidad

Presidentes Federaciones Deportivas Estudiantiles

Presidentes de las Federaciones Provinciales de Ligas Barriales y Parroquiales

Presidentes Federaciones Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales

Presidentes de las Ligas Deportivas Cantonales

Presidentes de Ligas Parroquiales y Barriales

Señor
Jorge Aurelio Delgado Panchana
Presidente
COMITÉ OLÍMPICO ECUATORIANO

Presidente
Sonia Patricia León Jara

Señor Abogado
Jose Ignacio Arevalo Santana
Presidente
FEDENADOR FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR

Licenciado
Juber Roderich Bravo Muñoz
Presidente
FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL ESTUDIANTIL

Coronel de Policía de E. M
Manuel Amadeo Samaniego Guerrero
Presidente
FEDERACION DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA

General de Brigada
Jacinto Agustín Proaño Daza
Presidente
FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ECUATORIANA

Licenciado

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Circular Nro. MD-DSPPP-2023-0008-CIRC

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2023

Carlos Ninabanda Chimbo
Presidente
FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Señor Doctor
Guillermo Caza Guaña
Presidente
ASOCIACION DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES DE PICHINCHA

Sr
Jaime Marcelo Andrade Lozada
Presidente
ASOCIACIÓN DE LIGAS RURALES DEL CANTÓN QUITO
De mi consideración:

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece lo siguiente:

Artículo 14: *"Las funciones y atribuciones del ministerio son: (...) c) Supervisar y evaluar a las organizaciones deportivas en el cumplimiento de esta Ley y en el correcto uso y destino de los recursos públicos que reciban del Estado, debiendo notificar a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus competencias".*

Artículo 131: *"El Ministerio Sectorial ejercerá el control presupuestario y técnico, debiendo solicitar a la Contraloría General del Estado la emisión de informes anuales sobre el correcto uso y administración de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas".*

Artículo 134: *"El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo (...)".*

Artículo 138: *"Las organizaciones deportivas deberán presentar una evaluación semestral de su planificación anual de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio Sectorial y con los documentos y materiales que prueben la ejecución de los proyectos, en el plazo indicado por el mismo".*

Artículo 166: *"El incumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente Ley por parte de los dirigentes, autoridades, técnicos en general, así como las y los deportistas, dará lugar a que el Ministerio Sectorial, respetando el debido proceso, imponga las siguientes sanciones: (...) c) Suspensión temporal; d) Suspensión definitiva; y, e) Limitación, reducción o cancelación de los estímulos concedidos. En los procesos administrativos instaurados en contra de los dirigentes, autoridades, técnicos, así como las y los deportistas se garantizan la efectiva vigencia de los derechos y normas constitucionales, legales y procesales referentes al debido proceso y al derecho a la defensa".*

El Reglamento a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación indica lo siguiente:

Artículo 67: *"La Entidad Rectora del Deporte evaluará los planes operativos anuales presentados por las organizaciones deportivas de forma semestral. Para el efecto, definirá el formato para la información a ser entregada y solicitará a las Organizaciones Deportivas la presentación de sus planificaciones consolidada a nivel provincial para el deporte formativo, el deporte estudiantil y barrial".*

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0456 de 30 de diciembre de 2021, y sus reformas, esta Cartera de

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Circular Nro. MD-DSPPP-2023-0008-CIRC

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2023

Estado expide el *"Procedimiento que Regula el Ciclo de la Planificación de las Organizaciones Deportivas"*, el cual establece lo siguiente:

Artículo 3. Del ciclo de la Planificación.- *"El ciclo de planificación de las organizaciones deportivas comprende las fases a través de las cuales se diseñan e implementan las actividades relacionadas al deporte, actividad física y/o recreación; así como, a la asignación de financiamiento, y el respectivo seguimiento y evaluación a su ejecución".*

Artículo 4. De las fases del Ciclo de Planificación.- *"El ciclo de planificación de las organizaciones deportivas está compuesto por tres fases, que son:*

a. Planificación Anual de Actividades Deportivas
i. Planificación Operativa Anual; y,
ii. Planificación Anual de Inversión Deportiva
b. Ejecución y ajustes a la implementación de las planificaciones
i. Modificaciones programáticas; y,
ii. Incrementos presupuestarios;
c. Seguimiento y Evaluación"

Artículo 40. Del Seguimiento y evaluación.- *"El seguimiento y evaluación a las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva consistirá en establecer el cumplimiento o no de las actividades programadas durante la ejecución del ejercicio fiscal o durante el plazo que establezca el instrumento legal de transferencia de recursos del PAID, determinar el nivel de cumplimiento por parte de las organizaciones deportivas, generar las alertas tempranas que permitan adoptar correctivos en la ejecución de las citadas planificaciones; así como, precautelar el recurso público asignado".*

Artículo 42. Del mecanismo de seguimiento y evaluación de las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva.- *"El Ministerio del Deporte creará, supervisará y administrará un aplicativo informático para realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las Planificaciones Operativas Anuales y Planificaciones Anuales de Inversión Deportiva. Para tal efecto, se establecerán formularios y formatos sistematizados que permitan agilizar la carga en línea de la información.*

Las organizaciones deportivas deberán registrar en el aplicativo trimestralmente los avances obtenidos en la ejecución presupuestaria y cumplimiento de metas de las planificaciones, adjuntando la documentación de respaldo respectiva, cumpliendo los términos establecidos en los lineamientos emitidos para el efecto.

La organización deportiva, adjuntará en cada reporte una declaración en el aplicativo informático del correcto uso del recurso público, mediante el cual certificará que toda la información presentada es veraz, auténtica, legítima, y apegada a la normativa legal vigente. En tal sentido, se presumirán que las declaraciones, documentos y actuaciones presentadas en el marco de la presente norma son verdaderas (...)".

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de esta cartera de Estado, indica como atribución y responsabilidad de la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos lo siguiente: *"c) Desarrollar metodologías e instructivos referentes al proceso de seguimiento y evaluación de la planificación a nivel central, desconcentrado y organizaciones deportivas".*

Con estos antecedentes, esta Dirección, convoca a sus organizaciones deportivas a realizar la inscripción

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Circular Nro. MD-DSPPP-2023-0008-CIRC

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2023

al *"Curso de Certificación del Ciclo de Planificación - Módulo de Seguimiento y Evaluación Planificaciones Anuales Organizaciones Deportivas"*; el cual se realizará en el transcurso del mes de Octubre de 2023, para lo cual se detalla a continuación el link correspondiente:

LINK DE INSCRIPCIÓN:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=JoffoTFe4kaFGQW5Mjj0zEGDOHqFie1NoAy8hpzXDLdUNTAwVlhZS1pXRlBHNE1LRVAwM0gxSDUyMC4u

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Emilia Jael Ruiz Revelo
DIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia:
Señor Ingeniero
Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Señorita Magíster
Vanessa Lorena Panchana Pita
Analista de Seguimiento y Control 2

Señora Licenciada
Blanca Clavijo Salinas
Analista de Segumiento y Control 3

vp

Firmado electrónicamente por:
EMILIA JAEL RUIZ REVELO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux